



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger  
Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETO N° 040/2017**

**VISTO:**

Que, el Señor Norberto José CANAVESIO (DNI N°14.724.933), juntamente con su condómino, Señor Rubén José BERRINO (DNI N°12.150.905), en los registros municipales ha sido inscripto como titular (50% por cada uno) y -a su vez- como contribuyentes de las tasas y contribuciones municipales que pudieren recaer sobre el inmueble situado en nuestra ciudad y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la MATRÍCULA: 284.725 (19-05), Empadronado en DGR de la Provincia de Córdoba, bajo el N° 19-05-21718807, Nomenclatura Catastral: 1905080201092010, dado que han sido adquirentes del descripto inmueble en subasta pública ocurrida el pasado 31/10/2012, en autos caratulados "DIRECCIÓN DE VIVIENDA c/ BELLI, RAÚL OMAR – EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EXPTE. N°1891287/36, que tramitaran por ante el Juzgado Civil y Comercial de 4º Nominación de la ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en autos antes referenciados, se APROBÓ la subasta y, por ende, la adquisición del referido inmueble, a favor de los mencionados condóminos, mediante AUTO N°928, del 27/12/2012.

Que, por efecto de la normativa vigente en la materia, quien adquiere un inmueble en subasta judicial lo adquiere, sin deudas de impuestos, tasas y contribuciones, en referencia a aquellas obligaciones que por esos conceptos fueren sus vencimientos, de fecha anteriores a la fecha de remate, que consta aprobado; y dado que, la Municipalidad ha sido oportunamente notificada en debida forma de la subasta que luego se realizó en la forma antes descripta y, con acuerdo a las constancias acompañadas que se adjuntan como Anexo al presente Decreto.-

**POR TODO ELLO:-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger  
Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**DECRETA:**

**ARTÍCULO Nº 1.- DISPÓNGASE** que, por efecto de la normativa vigente en materia de subasta judiciales, como la descripta en los fundamentos del presente, procédase a considerarse condonada toda deuda por tasas y contribuciones que afecten o graven el inmueble de referencia, que refieran a periodos u obligaciones vencidas con fecha anterior al día: 31 de Octubre de 2012 y, consecuentemente, volviendo a computarse obligaciones a partir de ésta última fecha indicada.-

**ARTÍCULO Nº2.-** Lo dispuesto en el Artículo Nº1 del presente, es sin perjuicio de los planes de pago que pudieran haberse acordados con posterioridad a la fecha de referencia: 31 de Octubre de 2012, por Tasas y Contribuciones municipales, pero que refieran a períodos anteriores a esa fecha, en cuyo caso, los mismos, mantendrán su vigencia hasta su total cancelación mediante el/los pertinente/s pago/s.-

**ARTÍCULO Nº 3.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de Mayo de 2017.-